



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 0201 - 00
Proceso	Accion popular
Dte	MARIO RESTREPO
Ddo	KOBA COLOMBIA SAS
Decisión	Concede apelación efecto Suspensivo

Con fundamento en los artículos 321 y 323 del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la parte accionada dentro de su oportunidad legal, en contra de la sentencia emitida por este Juzgado el día doce (12) de noviembre del año en curso.

Para que surta la alzada envíese el expediente digital a la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN.

Ahora, respecto a la petición elevada por el actor popular de iniciar proceso ejecutivo a continuación para el cobro de las agencias en derecho fijada, se le informa al demandante que la misma se hace de forma anticipada, porque aún no estamos en la oportunidad procesal para ello, dado que hay que esperar firmeza de la sentencia, para luego proceder a la liquidación de costas y dar aprobación de las mismas, y una vez cobre firmeza podrá solicitar el proceso ejecutivo conexo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

67c5a62ec06d925afadef619b9fb51ef4b8bd3db242c31dc3a2d3cffb9a1c46

5

Documento generado en 23/11/2021 08:03:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>